

**Julio César Jobet**  
**Jorge Barría**  
**Luis Vitale**

**Obras Selectas de**  
**Luis Emilio Recabarren**



# PROGRAMA Y REGLAMENTO DEL PARTIDO OBRERO SOCIALISTA

## EXPOSICION DE PRINCIPIOS

Socialismo es una doctrina por la cual se aspira a transformar la constitución de la sociedad actual por otra más justa e igualitaria.

Consideramos que esta sociedad es injusta desde el momento que está dividida en dos clases: una, capitalista, que posee las tierras, las minas, las fábricas, las máquinas, las herramientas de labor, la moneda y, en fin, posee todos los medios de producción; otra, la clase trabajadora, que no posee otra cosa más que su fuerza muscular y cerebral, la cual se ve obligada a poner al servicio de la clase capitalista para asegurar su vida, mediante el pago de una cantidad denominada salario.

Que este salario no corresponde al producto total del trabajo corporal o mental que el obrero realiza, sino que es una ínfima parte de este producto, y que éste obedece únicamente a la necesidad de dotar de alimento al hombre y cuya cantidad está sujeta a alteraciones según las necesidades de la industria o la afluencia de productores.

Considerando además que esta supremacía no proviene de ningún efecto natural, sino del acaparamiento violento llevado a efecto por la clase capitalista.

Considerando también que el ambiente de vida actual es defectuoso, corrompido, mísero y lleno de ignorancia para aquellos que no forman parte de la clase privilegiada.

Que los privilegios de la burguesía están garantizados por el poder político, el que tiene en sus manos y con el cual dispone de las fuerzas opresoras: ejércitos, policías, legislaturas, etc.

Por otra parte:

Considerando que la necesidad, la razón y la justicia exigen que la desigualdad y el antagonismo entre una y otra clase desaparezcan, reformando o destruyendo el estado social que los produce.

El Partido Socialista expone que el fin de sus aspiraciones es la emancipación total de la humanidad, aboliendo las diferencias de clases y convirtiendo a todos en una sola de trabajadores, dueños del fruto de su trabajo, libres, iguales, honrados e inteligentes; y la implantación de un régimen en que la producción sea un factor común y común también el goce de los productos. Esto es, la transformación de la propiedad individual en propiedad colectiva o común.

Exponemos, también, que para realizar estos fines transformaremos en lo posible el medio ambiente social, salvándole de ignorancia, vicios y perjuicios.

Realizaremos lucha política para arrebatara la burguesía el poder político dominante en el actual estado de cosas; realizaremos obra de saneamiento político, llevando a las diputaciones representantes de nuestra clase que impongan nuestro programa; invadiremos las municipalidades para hacer obra de higienización en las poblaciones, abolir los impuestos a los artículos de necesidad para la vida, y haciendo que los servicios de utilidad general estén en manos de las mismas municipalidades y no sirvan como objeto de lucro de particulares.

Crearemos fábricas y almacenes cooperativos de orden general, para evitar la carestía que

los comerciantes particulares trataran de imponer.

Organizaremos a los trabajadores de todos los gremios y oficios en Federaciones de Defensa, con cajas de fondos dedicadas esencialmente al sostén de las luchas entre el capital y el trabajo.

Todos estos actos se realizarán ciñéndose al siguiente programa mínimo, que servirá para que, dando mayor facilidad a los explotados para instruirse, regenerarse, dándoles mayor libertad, más comodidad, mejor alimento, más salud, en fin, vida más humana, transformen su medio de vida y se capaciten para lograr el fin de nuestras aspiraciones.

## PROGRAMA MINIMO DE MEJORAMIENTO SOCIAL

### MEDIDAS DE ORDEN POLITICO

Para lograr la conquista del poder político, el Partido Obrero Socialista procurará obtener las siguientes medidas:

Perfeccionamiento de nuestro sistema político y administrativo, reformando o creando leyes que garanticen el derecho electoral, de asociación, de reunión, de prensa, de fiscalización, de seguridad y toda clase de garantías.

Supresión de los ejércitos permanentes.

Supresión del presupuesto del culto y clero y nacionalización de sus bienes.

Reforma del Código Civil, reconociendo la

igualdad de los sexos. Sumarios públicos y jurados populares para cada clase de delitos.

Abolición de la pena de muerte.

Abolición de la Cámara de Senadores y Consejo de Estado.

Sustitución del cargo de Presidente de la República por una comisión ejecutiva elegida directamente por el pueblo.

## MEDIDAS DE ORDEN ECONOMICO

Creación de una moneda cupón oro y de valor estable. Abolición de los impuestos que encarecen la vida de los pueblos. Abolición de los impuestos y patentes que gravan la industria y las profesiones útiles. Impuesto directo y progresivo a la renta y a las propiedades de inmuebles y terrenos. Impuesto a los legados o donaciones.

Creación de una Cámara del Trabajo en la que estén representados los trabajadores, con oficinas en toda la República, que estudien las necesidades de la industria y de los productores y se encarguen de resolver los conflictos suscitados entre el capital y el trabajo. Reglamentación y fiscalización del trabajo, por obreros nombrados por los distintos gremios. Fijación de la jornada máxima del trabajo y el salario mínimo.

Responsabilidades de los patrones, garantizadas por el Estado, en los accidentes del trabajo. Pensión a los ancianos o inválidos.

Supresión de todo trabajo a trato o pieza.

Supresión del trabajo de la mujer durante la noche o en los meses de embarazo y del niño analfabeto.

Fundación de barrios obreros con medios de transporte cómodos y económicos.

Creación de casas de maternidad para los niños que tengan que dejarse en abandono por las madres, ya durante las horas del trabajo o por desgracia.

## MEDIDAS ESPECIALES PARA LOS TRABAJADORES DE LAS FAENAS SALITRERAS O MINERAS

Pago de salarios en moneda nacional y abolición del sistema de fichas o vales.

Supresión total de las pulperías de orden obligatorio. Fiscalización de los objetos de consumo y de las pesas y medidas.

Medición y examen del caliche por técnicos nombrados de acuerdo con los trabajadores salitreros. Seguridad en la ejecución de las faenas, adoptando sistemas especiales para evitar los accidentes del trabajo.

Urbanización de los campamentos.

Higienización de las casas de los trabajadores, adoptando mejores materiales, elevando sus techos, pavimentando sus pisos y ventilando convenientemente las piezas.

Higienización de los pueblos de la pampa.

## REFORMA DE LA ENSEÑANZA

La instrucción será laica, obligatoria y gratuita para todos los niños hasta los catorce años.

Aplicación preferente de los recursos del Estado a la enseñanza primaria.

Suministro de alimento gratuito a los niños durante el día, como asimismo de ropa, libros y útiles escolares.

Fomento de escuelas nocturnas y de profesionales.

Creación de colonias escolares.

Exposiciones frecuentes de labores, productos agrícolas, industriales y de arte.

Y por fin:

El Partido Obrero Socialista realizará *todas aquellas medidas de orden político o económico que la necesidad y la experiencia aconsejen*, mejorando siempre la condición moral y material del proletariado, elevando su intelectualidad, su nivel moral, corrigiendo sus vicios y aboliendo las fuentes que se lo proporcionan, organizando especialmente en sociedades de oficios a todos, para que sean capaces de influir en la evolución del medio ambiente que ha de transformar el actual orden de cosas en sociedad de beneficio común.

## REGLAMENTO

### OBJETO DE LA ORGANIZACION

Art. 1.º El Partido Obrero Socialista es fundado con el objeto de reunir todas las fuerzas proletarias del país, a fin de mejorar, de común acuerdo, la suerte del proletariado.

Art. 2.º Para cumplir esta tarea y para realizar en seguida su objeto más elevado: la emancipación completa de los trabajadores, el Partido se organizará sobre el terreno económico y político.

### FORMA DE LA ORGANIZACION

Art. 3.º Compondrán el Partido el conjunto de agrupaciones seccionales que se organicen.

Art. 4.º Se organizarán agrupaciones seccionales donde haya a lo menos siete personas que acepten todos los principios y reglamentos de esta organización.

Art. 5.º El conjunto de estas secciones se federarán por comunas, departamentos, provincias o regiones, según lo requieran las necesidades del Partido.

### DE LAS SECCIONES

Art. 6.º La agrupación seccional se constituye en cada pueblo o faena donde puedan agruparse a lo menos siete personas.



Art. 7.º Cada sección tiene su administración propia y regla sus asuntos internos, sin poder *imponer* sus decisiones a otras secciones.

Art. 8.º Todas las secciones son iguales y dependerán de un *Consejo Federal*, cuyo domicilio lo determinará el Congreso del Partido.

Art. 9.º Cada sección elegirá un Comité Administrativo, compuesto de dos secretarios, un tesorero, un bibliotecario y un vocal.

Art. 10.º Cada sección designará un delegado para constituir el Consejo Federal, cuyas atribuciones se expresan más adelante. El delegado de cada sección debe residir en el punto fijado para residencia del Consejo Federal.

## DE LOS ASOCIADOS

Art. 11. Para ser miembro de una sección se solicitará al Comité Administrativo, patrocinando la solicitud un socio.

Art. 12. Cada miembro pagará las cuotas que acuerde la sección, no pudiendo en ningún caso bajar esta cuota de un peso mensual. En ningún caso se cobrará cuota de incorporación.

Art. 13. Cada sección enviará al Consejo Federal el 20% de sus cuotas, cada mes, para los gastos de correspondencia y propaganda general.

Art. 14. Cada sección debe ocuparse de su progreso moral y material y del progreso de sus afiliados, mediante la acción combinada de todos sus asociados.

Art. 15. Los asociados deben reunirse lo más a menudo posible.

Todos los asociados deben observar tanto en su vida privada como pública una conducta ejemplar, alejándose de los vicios y corrupcio-

nes de que está invadida la actual sociedad, como medio de cambiar el medio ambiente social.

## DEL CONSEJO FEDERAL

Art. 16. El Consejo Federal se forma de un delegado nombrado por cada sección y formará su mesa directiva igual que las secciones.

Art. 17. Este Consejo tendrá a cargo la dirección general de la educación en la idea socialista y velará por la uniformidad de la propaganda.

Art. 18. Habrá un Consejo Federal en cada región donde se estime necesaria la Federación de Secciones.

Art. 19. Según las necesidades electorales, para la lucha política, o según las necesidades económicas para la lucha social, será la forma de las Federaciones.

Art. 20. Para armonizar la propaganda y uniformar la acción, habrá un Consejo Nacional que tendrá a su cargo todo lo relacionado a la acción obrera del país.

## DE LOS CONGRESOS REGIONALES

Art. 21. Se celebrará un Congreso regional o provincial cada año en el punto señalado por la mayoría.

En estos Congresos estarán representadas todas las secciones por dos delegados.

En estos Congresos se discutirá la actuación de las secciones durante el tiempo pasado y se señalarán los rumbos que conviene adoptar en el futuro.

Habr  Congresos extraordinarios cuando las necesidades lo requieran.

Se celebrar n Congresos Nacionales cuando fuere conveniente a las necesidades del Partido, conforme lo establezcan los mismos Congresos.

## DE LA ADMINISTRACION

Art. 22. Cada secci n o Federaci n debe llevar sus libros de tesorer a al d a y presentar  un balance cada mes, el que ser  revisado e informado por la comisi n respectiva.

Art. 23. Los fondos del Partido s lo se invertir n en lo que lo acuerden las respectivas corporaciones.

Art. 24. Los miembros del Partido que desempe en comisiones que los obliguen a abandonar su trabajo ganar n su salario seg n la tasa corriente, que pagar  la caja respectiva.

## EDUCACION, PRENSA Y PROPAGANDA

Art. 25. El Partido mantendr  su prensa propia para realizar su misi n de educar y de propagar la doctrina.

Art. 26. El rumbo del diario o peri dico ser  dirigido por el Consejo Federal.

Todos los afiliados al Partido tienen la obligaci n de ser suscriptores del peri dico, pagando estas suscripciones a la caja de la agrupaci n a que pertenezcan, la cual se entender  con la administraci n de la imprenta.

Art. 27. El Partido realizar  cuantas conferencias sean posibles y no escatimar  medios de propaganda.

Art. 28. El Partido Socialista propenderá por todos los medios a su alcance a la organización de sociedades gremiales y a la creación de federaciones de oficio para su mejoramiento moral y material, y cooperará con sus fuerzas al triunfo de las luchas entre el capital y el trabajo.

Art. 29. Los afiliados al Partido Socialista están obligados a pertenecer a las sociedades gremiales, si están constituidas, y a constituir las no existentes.

Art. 30. Pueden formar parte integrante del Partido las sociedades gremiales, federaciones de oficios, cooperativas y todas las demás que acaten nuestros estatutos y principios. Estas secciones tendrán su movimiento independiente para los asuntos económicos, pero en los movimientos políticos y en los generales obrarán de acuerdo con el Partido.

## EN LAS LUCHAS POLITICAS

Art. 31. La elección de candidatos se hará por las agrupaciones seccionales, en las fechas que de antemano fije el Consejo Federal, de acuerdo con todas las agrupaciones.

Cada agrupación hará su propio escrutinio y lo transcribirá al Consejo Federal.

La elección sólo debe recaer en miembros del Partido.

Con la anticipación necesaria, el Partido se preocupará de cada campaña electoral.

Ninguno de los miembros del Partido puede excusarse de cumplir con sus deberes electorales, para afianzar el poder del Partido.

La proclamación de candidatos debe hacerse en convención regional o provincial, y haciendo

escrutar los votos individuales de las secciones, constatándolos con las actas de las asambleas seccionales.

Las resoluciones de estos Congresos no son válidas sino después de veinte días, durante los cuales pueden hacerse los reclamos a que haya lugar por las secciones.

Al Consejo Federal le corresponde declarar en vigencia estas resoluciones al terminar ese plazo, después de solucionados los reclamos.

El Partido no podrá hacer pactos con ningún otro partido político, pero en caso de que hubiera proposición en este sentido se discutirá en las secciones primero, después en congresos regionales y por último en un Congreso Nacional si éste existiese.

Las secciones que no acaten estos acuerdos o pacten sin previo acuerdo del Partido, quedan excluidas del seno del mismo.

## DISPOSICIONES GENERALES

Art. 32. Los acuerdos de las convenciones formarán parte complementaria de los reglamentos y programa.

Los miembros del Partido que se radiquen en sitios donde no haya organización deberán pagar sus cuotas al Consejo Federal.

Todo asociado debe saber que con sus cuotas contribuirá a la grandeza del Partido y a la mayor propaganda de la doctrina.